



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 1970

Sancionada: 16/05/1985

Promulgada: 23/05/1985 - Decreto: 849/1985

Boletín Oficial: 30/05/1985 - Nú: 2255

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Créase la Comisión de Planificación de Explotación de una Planta Industrial Provincial del Pescado y derivados.

Artículo 2°.- La Comisión creada por el artículo 1° se abocará al estudio de factibilidades, costos y financiamiento con el objeto de lograr la constitución de una planta industrial propiedad del Estado Provincial Rionegrino que realice todo el procesamiento de la industria alimentaria del pescado, desde su captura hasta su comercialización ya sea en fresco, envasado en conserva, o en derivados ferináceos y fertilizantes.

Artículo 3°.- La Comisión a que se refiere el artículo 1° estará integrada por tres representantes legislativos de la mayoría y dos representantes legislativos de la minoría.

Artículo 4°.- La Comisión creada queda facultada para convocar el concurso de funcionarios, empleados, técnicos y peritos del Estado Provincial Rionegrino, y realizar gestiones orientativas al logro de créditos financieros Nacionales e Internacionales o toda gestión que sea inherente al cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°.- La Comisión deberá expedirse en el término de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, pudiendo prorrogar este término por otro período igual.

Artículo 6°.- Las conclusiones de la Comisión que demostrarán fehacientemente la posibilidad de concreción de la Planta Provincial Industrial del Pescado y Derivados, su funcionamiento y rentabilidad, serán considerados por el Cuerpo Legislativo, quien aceptará o desechará las mismas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Artículo 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al presupuesto de la provincia, debiendo la misma proveer esta asignación en la confección de su presupuesto anual para el año 1985.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.